



ORIGINAL

N° INT. 210295

DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

47 27 - - 9

TEMUCO, 08 SET. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3705 de fecha 22 de Julio de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015, ETAPA MEJORAMIENTO PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA", Código BIP 30243677-0.
- b) La Resolución Exenta N° 4179 de fecha 14 de Agosto de 2015 de este Servicio, que declara desierta y aprueba un nuevo llamado ID: 712307-150-LR15, bajo las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015, ETAPA MEJORAMIENTO PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA", Código BIP 30243677-0.
- c) La Ficha IDI del proyecto "CONSERVACIÓN DE VÍAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS", Código B.I.P N° 30243677-0, que considera programación financiera para los años 2015 y posterior;
- d) El Convenio-Mandato de fecha 25 de Agosto de 2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La Resolución Exenta N° 837 de fecha 01/09/2014 de la Subsecretaria de Transporte, y la Resolución Exenta N° 4313 de fecha 25/09/2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014 celebrado entre la Subsecretaria de Transporte y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID N° 712307-150-LR15, "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015, ETAPA MEJORAMIENTO PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- g) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 16/08/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 31/08/2015;
- h) Las Aclaraciones N° 2 de fecha 19/08/2015, y N° 3 de fecha 26/08/2015 que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio las cuales forman parte de la propuesta;
- i) La Resolución Exenta N° 4092 de fecha 11/08/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- r) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;
- s) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- t) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

### **CONSIDERANDO:**

- u) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-150-LRP15**, de fecha 31/08/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	240	\$ 414.754.006.
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	<b>FUERA DE BASES</b>	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	240	\$ 411.437.345.

#### **Observaciones durante el acta de apertura:**

La comisión observa que el formulario N°7 y el N°8, de la empresa constructora Mario Mariangel, indica como ID de licitación: 712307-150-LP15 y debe indicar ID:712307-150-LR15. La comisión observa que formulario N°5 y N°6, de la empresa constructora INVERCAM SPA, no identifica dentro de ellos los ítem correspondientes a "**OBRAS PAVIMENTACION INTERSECCION CALLE LAS HERAS- AV.CAUPOLICAN**". Además la comisión indica que el formulario N°5 debe venir separado tal como indica los presupuestos e ítemizados establecidos en las Bases Administrativas. Por lo tanto la empresa constructora INVERCAM SPA queda fuera de bases.

**Nota: El Sr. Francisco Pardo Padilla, no asiste por razones de buen servicio, en su reemplazo asiste el Sr. Jorge Trujillo Cárdenas, Jefe sección de obras viales y urbanas.**

- v) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 02/09/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (\$)del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- PRECIO (PA) **85 %**
  - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>85%</b>	<b>15%</b>	
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b>	Oferta	\$ 414.754.006	94,6	
	Nota	99,19 Puntos	100 Puntos	
	Ponderación	<b>84,31</b>	<b>15</b>	<b>99,31</b>
<b>CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA</b>	Oferta	\$ 411.437.345	94	
	Nota	100 puntos	99,36 puntos	
	Ponderación	<b>85</b>	<b>14,9</b>	<b>99,9</b>

Donde la Comisión ha concluido que la **EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.** obtiene un puntaje total en la evaluación de **99,9 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra; Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 2** de fecha 19/08/2015; la **Aclaración N° 3** de fecha 26/08/2015, citadas en vistos h) de la presente Resolución; documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra
- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra, "**CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015, ETAPA MEJORAMIENTO PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA**", **REGIÓN DE LA ARAUCANIA**", Código **BIP 30243677-0**. por un valor total de **\$ 411.437.345.-** (Cuatrocientos once millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itেমizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una

suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato cuya glosa será : **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015, ETAPA MEJORAMIENTO PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA", REGIÓN DE LA ARAUCANIA", I.D. 712307-150-LR15"**, extendida a nombre del SERVIU Region de la Araucania, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **5%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **5%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

**7. PROFESIONAL RESIDENTE , AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales. y de acuerdo a la **Clausula Octavo del Convenio Mandato señalado en el punto d) de la pte Resolucion**

**9. FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014**, inciso sexto letra e), celebrado entre la Subsecretaría de Transporte y el SERVIU Región de la Araucanía.

**10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**11. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 411.437.345.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0**, del Programa de Subsidio Nacional al Transporte Publico, de la Subsecretaría de Transportes con presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

- Transcribir a:
1. DIRECCION
  2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
  3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  6. MINISTRO DE FE **(1)**
  7. OFICINA DE PARTES **(1)**

*Victor Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA